RESOLUCIÓN No. 0454

(06 ABR 2018)

"Por la cual se ordena un pago a la IES CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON"

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ, -ICETEX-

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 380 de 2007; y la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Políticas Económica y Social, autorizó a la Nación colombiana para contratar empréstitos externos, destinados a financiar el Proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia", cuyos términos se encuentran contenidos en el documento CONPES No. 3203 del 06 de noviembre de 2002, siendo la entidad ejecutora el ICETEX;

Que el Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia preveía la suscripción de alianzas con las IES, donde se establecía un esquema de contribución con un monto del 25% del valor de la matrícula, el cual toma la forma de crédito reembolsable en las condiciones del proyecto bajo su riesgo o descuentos directos sobre el valor de la misma o la combinación de ambas, dependiendo de los programas académicos seleccionados y en todo caso, de manera autónoma por cada una de la IES;

Que, en desarrollo de lo establecido en el considerando anterior, se suscribieron diferentes alianzas estratégicas para el desarrollo del componente "Equidad en el Acceso" del proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia", mediante el apoyo financiero conjunto que garantizara el acceso y permanencia de los estudiantes, para lo cual las IES convinieron financiar un 25% sobre cada crédito otorgado por el ICETEX;

Que el 05 de febrero de 2003, el ICETEX suscribió el Convenio No. 011-2003 con la IES CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para la financiación de Crédito Educativo a través de alianzas estratégicas celebradas entre el Gobiemo Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez – ICETEX, y las Instituciones de Educación Superior.

Que, en la cláusula cuarta (4) del mencionado Convenio, en el literal F, se estableció como obligación de la IES CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON la de "Financiar mediante crédito reembolsable, descuento directo total o parcial o la combinación a de ambos, el 25% del valor de la matrícula de cada estudiante beneficiado hasta la culminación del programa académico para el cual fue seleccionado".

Que el ICETEX administra la cartera correspondiente a las IES, como consecuencia de su participación en el 25% sobre cada crédito otorgado a través del Proyecto ACCES y, por consiguiente, el ICETEX deberá pagar a favor de las IES los valores correspondientes por el recaudo de cartera realizado con ocasión de dicha administración. Por lo tanto, la función del ICETEX es de medios y no de resultados, ya que el compromiso es el recaudo de los montos cofinanciados por la IES equivalentes al 25% del valor del crédito y la devolución de estos a la Institución Educativa.

Que el ICETEX, a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Administración de cartera, valida que realizó una conciliación de los montos correspondientes al crédito IES largo plazo, por beneficiario y periodo académico financiado, de un total de 56 estudiantes, del periodo del 01 de agosto a 31 de diciembre

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Calle 26 # 69-76 Torre 1 Piso 14 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN No. 0454
(06 ABR 2018)

"Por la cual se ordena un pago a la IES CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON"

de 2017, la cual fue revisada por la IES CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y se determinaron los registros de créditos conciliados mediante acta de conciliación No 002 firmada el 23 de marzo de 2018.

Que el ICETEX, a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnologla Grupo de Administración de Cartera, procedió a determinar los recaudos efectivos realizados por los beneficiarios, objeto de la conciliación realizada entre el ICETEX y la IES CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, estableciendo en forma proporcional la participación de IES largo plazo del total de pagos realizados hasta el cierre contable del 31 de diciembre de 2017.

Que el valor correspondiente a la participación de IES largo plazo de acuerdo con los recaudos efectuados de los 56 beneficiarios detallados en el Artículo Primero de la parte resolutiva del presente acto administrativo asciende a la suma de nueve millones cuatrocientos diez mil cincuenta y seis pesos M/cte. ($9.410.056,01) correspondientes a capital e intereses corrientes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el convenio 011-2003 clausula tercera numeral d) "... efectuar los giros de los recursos correspondientes a cada una de las matrículas de los estudiantes beneficiarios del programa, que cumplan los requisitos establecidos en el presente convenio y en los reglamentos de crédito expedidos por el ICETEX. Todo de conformidad con las apropiaciones y disponibilidad de recursos con que cuente el ICETEX y con sujeción al PAC para atender la demanda durante todo el tiempo de ejecución del convenio", se hace necesario ordenar el pago correspondiente a la participación de IES largo plazo de los recaudos efectivos realizados por los estudiantes de la IES CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Ordenar el pago de la suma nueve millones cuatrocientos diez mil cincuenta y seis pesos M/cte. ($9.410.056,01); con cargo a la cuenta contable 25909506 correspondiente al 25% de los recaudos efectivos realizados con corte a diciembre 31 2017 teniendo en cuenta capital e intereses corrientes por los 56 beneficiarios que se relacionan a continuación:*

CANT	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRES	CAPITAL A CANCELAR	INTERES A CANCELAR
1	19895	1128264671	MARIA ANGELICA	MONTOYA ECHEVERRY	$ 51.383,32	$ 13.922,09
2	20931	71772786	HECTOR	CARVAJAL ARBOLEDA	$ 91.802,12	$ 16.472,89
3	35522	36951700	SANDRA L	PESILLO BOTINA	$ 256.420,99	$ 16.984,00
4	51221	1085250536	ANDREA NATHALY	CABRERA LEGARDA	$ 84.289,93	$ 10.402,78
5	52286	41954264	GLORIA MERCEDES	RIVAS ARBOLEDA	$ 127.138,82	$ 12.915,27
6	52330	1085245705	JAVIER MAURICIO	SUAREZ HERNANDEZ	$ 133.052,01	$ 23.838,63
7	52520	59311721	VIVIANA ELIZABETH	GRANJA CERON	$ 5.386,42	$ 2.446,80
8	58406	42691629	KELLY NATALIA	GIRALDO ANGEL	$ 30.673,01	$ 12.971,11
9	58483	43203614	DIANA MARIA	CANO CANO	$ 28.787,46	$ 10.253,21
10	58487	432063B3	JENNY MARCELA	OCAMPO ALVAREZ	$ 83.012,13	$ 3.536,88
11	58532	43261179	OEISY GISLENA	SILVA MARTINEZ	$ 36.338,12	$ 10.723,60
12	62008	55230070	SILVIA JANETH	VILLAMIZAR GUISAO	$ 509.800,82	$ 243.902,80
13	64381	75077921	JUAN GUILLERMO	VALENCIA QUEJADA	$ 70.016,45	$ 17.860,65
14	68693	1077420573	JACSON ANDRES	CHAVERRA RIOS	$ 18.866,22	$ 4.633,79
15	72654	1085259228	ANDREA CAROLINA	SUAREZ GUERRERO	$ 21.744,63	$ 4.725,68
16	73773	4438440	KERLIN ANDRES	BARRIOS CABRERA	$ 109.832,72	$ 64.790,77
17	74176	7368654	REIMER RAFAEL	RODRIGUEZ NADER	$ 236.638,30	$ 448.625,83
18	75919	15481429	LIBARDO	LEZCANO FLOREZ	$ 30.328,62	$ 4.871,14
19	80104	39326787	GLADYS ESTELLA	GONZALEZ ORREGO	$ 83.949,53	$ 13.394,14
20	80908	43221415	NATALIA	ALVAREZ CORREA	$ 403.783,39	$ 69.650,49
21	85169	71782186	JOSE MARIA	VEGA TORRES	$ 153.484,59	$ 21.007,07

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Calle 26 # 69-76 Torre 1 Piso 14 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN No. 0454

(06 ABR 2018)

"Por la cual se ordena un pago a la IES CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON"

CANT	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRES	CAPITAL A CANCELAR	INTERES A CANCELAR
22	88043	71776122	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ ANACONA	$ 85.045,91	$ 110.568,10
23	99897	1017145712	GUSTAVO ALONSO	DELGADILLO AMAYA	$ 43.986,32	$ 9.237,79
24	106476	1085254314	NATHALIA CRISTINA	BRAVO CARLOSI	$ 230.967,99	$ 66.644,58
25	106506	1S511773	EDUARDO	MAZO LOPE2	$ 35.081,72	$ 51.664,86
26	210485	1035421368	LUISA MARIA	MONTOYA JARAMILLO	$ 576.478,91	$ 280.158,06
27	211533	98710723	EDUAR	MOSQUERA ANDRADE	$ 264.199,98	$ 40.095,S2
28	212557	43266032	MARIBEL YOLIANA	OCAMPO VARGAS	$ 51.421,75	$ 22.160,15
29	213445	71747240	LUIS ALBEIRO	YEPES POSADA	$ 31.371,83	$ 5.302,05
30	214509	33646169	YOLVY CONSUELO	DUARTE PIRABAN	$ 16.976,73	$ 3.346,93
31	226059	42693122	ANDREA	BETANCUR HERNANDEZ	$ 65.866,63	$ 10.417,75
32	226534	1035418018	YENIA	QUINTO MOSQUERA	$ 64.745,34	$ 28.132,09
33	227151	42694185	PAULA ANDREA	BOHORQUEZ VELASQUEZ	$ 263.742,06	$ 49.298,36
34	227270	41183017	ANABELLY	CABRERA LEYTON	$ 39.812,68	$ 8.813,47
35	227378	1035852923	VIVIANA	MOSQUERA PALACIOS	$ 7.994,14	$ 5.649,89
36	227722	1027960136	ALEXANDER ANTONIO	GUERRA CARMONA	$ 24.347,45	$ 5.361,01
37	227837	78300551	JUSTO ELIAS	CALDERON RAMOS	$ 128.920,99	$ 15.889,51
38	228042	1128387421	GUSTAVO ADOLFO	OSSA VASQUE2	$ 52.962,50	$ 23.187,55
39	228374	47395299	MARLI YOBELI	VARGAS OLIVOS	$ 110.753,44	$ 39.534,56
40	229267	1032413625	ANA KARINA	NAVAS PEDROZA	$ 23.132,67	$ 615,77
41	230117	108S262096	JESSICA CATHERIN	MUNO2 MIRAMAG	$ 55.694,91	$ 9.096,46
42	230408	33481722	LEIDY VIVIANA	AREVALO OVALLE	$ 24.335,92	$ 5.943,79
43	230994	1017141507	JISSA YIRLEY	ARBOLEDA PALACIOS	$ 62.504,94	$ 11.673,75
44	233233	108S257730	LEIDY JOHANNA	BUSTOS TOBAR	$ 48.469,71	$ 4.886,45
45	233820	70954991	YEISON ROLANDO	VALDERRAMA BURITICA	$ 47.478,22	$ 1.912,04
46	234058	71021886	FLORIBERTO	TUBERQUIA CARVAJAL	$ 59.884,60	$ 7.355,88
47	234367	43970113	YUDIS ELENA	HERNANDE2 LOBO	$ 293.509,95	$ 32.423,58
48	234601	33480907	ANA LUISA	BARRETO MAHECHA	$ 17.042,61	$ 13.771,83
49	95582	1031121602	JOSE SNYFFHERS	GONZALEZ HERRERA	$ 14.844,25	$ 3.890,55
50	68645	1047370425	ELBERTH ENRIQUE	GONZALEZ SERPA	$ 66.638,95	$ 14.687,26
51	21000	39176150	MARIA DEL PILAR	DAVILA BONNET	$ 561.162,65	$ 372.846,46
52	72270	1128052270	VICTOR MANUEL	RIVERA BUELVAS	$ 21.302,86	$ 4.717,64
53	213491	13744656	LUIS FERNANDO	LUQUE PLATA	$ 18.333,47	$ 10.660,40
54	232421	80189509	FREDY EDGARDO	HIGUERA ANRANGO	$ 124.462,65	$ 2.594,68
55	225976	39177715	PAOLA ANDREA	MEJIA GALLEGO	$ 362.739,34	$ 156.392,03
56	227228	43797329	ERICA JULIETH	CASTRILLON LOPERA	$ 386.640,12	$ 103.611,77
					$ 6.849.583,80	$ 2.560.472,21
					$ 9.410.056,01	

ARTÍCULO SEGUNDO: *Remitir a la Vicepresidencia Financiera, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para tramitar el pago de la suma descrita en el artículo anterior, a favor de la IES CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON identificada con Nit.811005425-1, en la cuenta de ahorros No. 0601054531 del Banco Colpatria, según consta en la certificación remitida por la IES.*

ARTÍCULO TERCERO: *La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 06 ABR 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	*Laura Daniela Cubillos Cuellar*	*Técnico Proyecto IES LP*		02-04-2018
Revisó	*Eliana Elvira Valenzuela Salazar*	*Líder Proyecto IES LP*		
Revisó	*Juan Paulo Muñoz Jiménez*	*Abogado VOT*		03-04-2018
Aprobó	*Elda Patricia Castañeda Monroy*	*Asesora VOT*		
Aprobó	*Jimer Lozano Portela*	*Coordinador GAC (E)*		2-04-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma del Vicepresidente de Operaciones.